



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	Declarativo
DEMANDANTE	MARTHA NELLU PALACIO ZULUAGA Y OTROS
DEMANDADO	ALBA LUZ GONZALEZ JURADO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2011-00641 00
SUSTANCIACIÓN	1071
ASUNTO:	REANUDA PROCESO, ORDENA PASAR A DESPACHO

El Juzgado, teniendo en cuenta que ha finalizado el motivo que suscitó prejudicialidad decretada en este asunto, tal y como se advierte en la documental arrimada al plenario, se dispone su reanudación.

De otro lado, teniendo en cuenta que el término para alegar de conclusión finiquitó previo a la declaratoria de prejudicialidad, es del caso continuar con la etapa que corresponde en los términos del artículo 625, literal c), del C. G. del P., ingresando el expediente a despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ